



## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR

ACUERDO No. ( **009** ) DE 2022

**03 JUN. 2022**

*“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia fiscal 2022”.*

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En uso de sus facultades legales, que le confiere el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 *“Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

*Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”*

Que el mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado procede cuando se realiza de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo y la adquisición de muebles es viable cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. (Decreto 397 de 2022, art. 5 literales b y d).

Que en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, señala que es función del Consejo Directivo *“Estudiar y Aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten”*.



Continuación del Acuerdo "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia fiscal 2022".

Que para la ejecución de los recursos del presupuesto 2022 asignados a la ADR, se hace necesario trasladar los recursos del proyecto Adquisición Adecuación Y Mantenimiento De Sedes Administrativas A Nivel Nacional (código BPIN 2019011000048, Rubro Presupuestal **1799 1100 10**) al nuevo proyecto Adecuación Y Dotación De Sedes Administrativas A Nivel Nacional, (código BPIN 2021011000290 Rubro Presupuestal **1799 1100 13**).

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20224340001156 del 3 de mayo de 2022, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por \$1.286.548.701 en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 23 de marzo de 2022 por \$1.286.548.701.

Que el Consejo Directivo de la Agencia en Sesión VI Extraordinaria de fecha 23 mayo de 2022, aprobó modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia fiscal 2022.

Con este proyecto de inversión se busca mejorar la prestación del servicio que garantice su correcto funcionamiento al mismo tiempo condiciones de trabajo óptimas para todos los servidores de la entidad, tanto en el componente físico como estructural, por medio de la dotación de mobiliario y el mejoramiento de las sedes de la ADR, en las cuales se han identificado debilidades y riesgos que limitan el correcto accionar institucional y con ello el alcance de los objetivos misionales.

### ACUERDA

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la Vigencia Fiscal 2022, así:

#### SECCIÓN 17-18-00

Para Inversión

\$ CORRIENTES

PROG	SUB PROG	PROY	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
1799	1100	10	11	CSF	Adquisición Adecuación y Mantenimiento de Sedes Administrativas a Nivel Nacional	1.000.000.000	
1799	1100	10	13	CSF	Adquisición Adecuación y Mantenimiento de Sedes Administrativas a Nivel Nacional	286.548.701	
1799	1100	13	11	CSF	Adecuación y Dotación de Sedes Administrativas a Nivel Nacional		1.000.000.000
1799	1100	13	13	CSF	Adecuación y Dotación de Sedes Administrativas a Nivel Nacional		286.548.701
					TOTAL	1.286.548.701	1.286.548.701

Continuación del Acuerdo "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para la vigencia fiscal 2022".

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 3.** La Agencia de Desarrollo Rural realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya dado su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**03 JUN. 2022**



**OMAR FRANCO TORRES**

Presidente del Consejo Directivo



**CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO**

Secretario Técnico del Consejo Directivo

**Aprobado: CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**

**Dirección General del Presupuesto Público Nacional**

Proyectó: Alberto Emilio Gutiérrez Charris - Contratista Dirección Administrativa y Financiera *Alberto E. Gutiérrez*

Sandra Liliana Cardona Higuera-Oficina de Planeación *Sandra L. Cardona*

Revisó: Sandra Milena Cárdenas Montes-Oficina de Planeación *Sandra M. Cárdenas*  
Gildardo Bermúdez Cadavid-Contratista Oficina Jurídica *Gildardo B. Cadavid*  
Marisol Orozco Giraldo-Jefe Oficina Jurídica *Marisol O. Giraldo*  
Yina Jhasbleidy Mora Cardozo-Asesora Presidencia *Yina J. Mora*  
Laura Tobón-Secretaría General *Laura T. Tobón*  
Yonatahan David Villareal - Contratista Secretaría General *Yonatahan D. Villareal*

Aprobó: Cesar Augusto Castaño Jaramillo-Secretario General *Cesar A. Castaño*

Vo Bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo – Jefe Oficina Jurídica MADR *Miguel A. Aguiar*  
Jorge Hernando Cáceres Duarte – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva MADR *Jorge H. Cáceres*